INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2014

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintidós días de julio del año dos mil catorce, siendo las 11:00 horas, se reúnen en las oficinas del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en las calles Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala; a objeto de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 02/2014 "Adquisición de Uniformes para Funcionarios"**; los miembros del Comité de Evaluación integrado por la **Lic. Lourdes Rabito** - Directora de Talentos Humanos, la **Sra. Irene Moreno** - Jefa de Eventos y el **Sr. Félix Arguello** - Jefe de Planificación y Proceso de Llamados, según Resolución N° 158/14 de fecha 17 de julio de 2014.----------

Las empresas que han presentado oferta según Acta de Apertura de Sobres de fecha 17 de julio de 2014, son las siguientes: **INDUSTRIAL M & G S.R.L., ENZO CONFECCIONES de Enrique Miltos** y **MKT S.R.L.** ----------

1. **Verificación de los documentos sustanciales:** ----------

DOCUMENTOS	INDUSTRIAL M & G S.R.L.	ENZO CONFECCIONES	MKT S.R.L.
Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente completados y firmados (documento original).	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE / PARCIALMENTE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente completada y firmada (documento original).	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40º y de integridad establecido en el Artículo 20º, inciso "W", ambos de la Ley Nº 2051/03.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta y de los documentos que acrediten la existencia legal en el caso de personas jurídicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Observación: **"CUMPLE / PARCIALMENTE"** se refiere a que la oferta queda descalificada **por Lista de Precios (Formulario de Oferta)**, en uno o más ítem/s (como la adjudicación es por ítem), pero no en los demás que han cumplido con dicha lista.----------

De las verificaciones realizadas a los documentos sustanciales surge el siguiente detalle:

a. **Empresa INDUSTRIAL M & G S.R.L.** ----------

Presenta de manera deficiente el **Formulario de Oferta**, la **Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta** y la **Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, debido a que establece el ***ID del llamado*** como ***N° "275982"*** siendo que la Carta de Invitación

Abg. Rolando Rivas
Coordinador Interino U.O.C.
SINAFOCAL

Lic. Lourdes Rabito Maldonado
Directora de Talentos Humanos
SINAFOCAL

estipula ***"275892"***, además en el Ítem N° 6, en la columna de ***Código de Catálogo*** de la Lista de Precios del **Formulario de Oferta**, establece ***"50101902-002"*** en lugar de ***"53101902-002"***; por lo cual dichas documentaciones básicas de carácter sustancial son consideradas insatisfactorias. ----------

En consecuencia, la oferta ***no cumple*** con los requisitos básicos de carácter sustancial. Por lo tanto, este Comité ***recomienda la desestimación*** dando cumplimiento a lo establecido en el *inc. 1.* del *Artículo 61. Método de evaluación* del *Decreto Reglamentario Nº 21.909/03* de la *Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*.----------

b. Empresa ENZO CONFECCIONES de Enrique Norberto Miltos. ----------

Presenta la totalidad de los documentos mencionados en el cuadro y que guardan relación con el procedimiento de referencia, sin ninguna objeción.----------

En consecuencia, la oferta ***cumple*** con los requisitos básicos de carácter sustancial.----------

c. Empresa MKT S.R.L. ----------

Presenta de manera deficiente la **Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, debido a que en la misma ***no establece el nombre de la Convocante a la cual va dirigida dicha documentación***, campo que debe ser llenado conforme al Formulario N° 4 del Anexo D de la Carta de Invitación, por lo cual dicha documentación básica de carácter sustancial es considerada insatisfactoria, además en el Ítem N° 13, en la columna de ***Código de Catálogo*** de la Lista de Precios del **Formulario de Oferta**, establece ***"52121604-003"*** en lugar de ***"52121604-001"***. ----------

En consecuencia, la oferta ***no cumple*** con dicha documentación básica de carácter sustancial. Por lo tanto, este Comité ***recomienda la desestimación*** dando cumplimiento a lo establecido en la *Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07* que establece cuanto sigue: *"2°. Establecer, que la Declaración Jurada a la que se refiere el Numeral anterior, deberá ser emitida por el Oferente, para cada proceso en particular y presentada en formato original, adjunto a la oferta; 3°. Disponer, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "w", de la Ley 2.051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta"*. ----------

2. Atendiendo que la oferta presentada por la firma ENZO CONFECCIONES de Enrique Norberto Miltos fue la única que ha cumplido con las

Abg. Rolando Rivas
Coordinador Interino U.O.C.
SINAFOCAL

Lourdes Pablo Maldonado
Directora de Talentos Humanos
MTE y SS-SINAFOCAL

documentaciones básicas de carácter sustancial se procedió a verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación. ----------

DOCUMENTOS	ENZO CONFECCIONES
Fotocopia simple de la cédula tributaria del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración del IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que el oferente garantice que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	CUMPLE
Experiencia.	CUMPLE
Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
Muestras	CUMPLE

Capacidad Financiera: Ratios Financieros y Económicos.----------

ENZO CONFECCIONES	2011	2012	2013	PROMEDIO	PARÁMETRO A CUMPLIR	OBSERVACIONES
total ingresos	26.652.328	67.736.821	110.800.000	68.396.383	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE
total egresos	32.397.534	68.161.214	98.328.456	66.295.735		
diferencia (+ o -)	-5.745.206	-424.393	12.471.544	2.100.648		

De conformidad a lo establecido en el *Artículo 59°* del *Decreto Reglamentario Nº 21.909/03* de la *Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*, se procedió a la solicitud de documentación de carácter formal y no sustancial según Nota CE N° 028/2014, remitida en fecha 23 de julio de 2014.----------

Hemos recibido en fecha 28 de julio de 2014, en tiempo y forma, todo lo solicitado según Nota CE N° 028/2014. ----------

Una vez culminada la verificación técnica, este Comité concluye que la oferta presentada ***se ajusta*** a lo solicitado en el llamado.----------

3. **Por todo lo expuesto anteriormente este Comité recomienda:** ----------

- ✓ ***Adjudicar***, a la firma **ENZO CONFECCIONES de Enrique Norberto Miltos** con RUC N° 3543562-3, los **Ítems N° 5, 6, 8, 9, 15, 16** y **17** de la **Contratación Directa N° 02/2014 "Adquisición de Uniformes para Funcionarios"** por un **monto total de G. 59.815.000.- (Guaraníes cincuenta y nueve millones ochocientos quince mil)** IVA incluido, conforme lo establecido en el *Artículo*

Abg. Rolando Rivas
Coordinador Interino U.O.C.
SINAFOCAL

Lic. Carlos Valdenado
Directora de Recursos Humanos
MTEYSS - SINAFOCAL

34.- Procedimiento de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa cuanto sigue: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b) ... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;".* ----------

- ✓ ***Declarar Desierto,*** los **Ítems N° 1, 2, 3, 4, 7, 10, 11, 12, 13** y **14** de la **Contratación Directa N° 02/2014 "Adquisición de Uniformes para Funcionarios"** conforme lo establecido en el *Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*, que establece cuanto sigue: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o ".* ----------

- ✓ ***Elevar,*** el informe a la Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.----------

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los treinta días de julio del año dos mil catorce, siendo las 11:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Lourdes Rabito
Directora de Talentos Humanos
SINAFOCAL

Sra. Irene Moreno
Jefa de Eventos
SINAFOCAL

Sr. Félix Argüello
Jefe de Planificación y Proceso de Llamados de la U.O.C.
SINAFOCAL

Abg. Rolando Rivas
Coordinador Interino U.O.C.
SINAFOCAL